



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 010 -2017-OSINFOR/05.2

Lima, 16 ENE. 2017

**VISTOS:**

Los Memorándums N° 026, 027 y 028-2017-OSINFOR/06.2, de fecha 13 de enero del 2017, mediante los cuales se solicita asignaciones de fondos, bajo la modalidad de "Encargo", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, publicado el día 08 de octubre del 2009, el OSINFOR es un Organismo Público Ejecutor con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y la fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la Institución;

Que, conforme al numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva antes mencionada, establece que el otorgamiento de "Encargos" al personal de la institución: *"Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora (...)"*;

Que, conforme al numeral 40.2 del artículo 40 de la misma Directiva señala que los "Encargos" al personal de la Institución: *"Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada"*;

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40 de la Directiva citada, señala: *"La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades*



desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario; precisándose que no procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2016-OSINFOR/05.2 de fecha 07 de enero del 2016, se aprobó la Directiva N° 002-2016-OSINFOR/05.2, "Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo interno a personal de la Institución" de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", de estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargo, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal;

Que, mediante los documentos de visto, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la aprobación de fondos por encargo para la atención de los gastos de notificación y supervisión, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Chiclayo, Tarapoto y La Merced;

Que, los fondos solicitados, a los cuales se hace referencia en el considerando precedente, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 104, 106 y 107 de fecha 16 de enero del 2017, por lo que resulta necesario que conjuntamente a la disposición de los recursos financieros que permitan afrontar su ejecución, se designe al personal responsable del manejo de los fondos;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos de los Jefes (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", a favor del personal, concepto de gastos, meta, importe y fecha de ejecución, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** El personal responsable de los fondos a que se refiere el artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral V, apartado 2, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N° 002-2016-OSINFOR/05.2 El dinero materia del encargo no podrá ser destinado a otras actividades o gastos diferentes a los autorizados en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 1319 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0025 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00007 0141969;





0027 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00009 0141971 y 0030 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00012 0141974, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle del Anexo 02 adjunto a la presente Resolución Jefatural.



**ARTÍCULO 4°.-** Remítase para su conocimiento, copia de la presente Resolución al personal responsable del Encargo, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería.



Regístrese y comuníquese;



**CPC ROYENA ARCE GRANDEZ**  
Jefa (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

**ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 010-2017-OSINFOR/05.2**

Nº	OFICINA DESCONCENTRADA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	RO		Importe Total	FECHA DE EJECUCION
				Meta	Importe Total		
1	LA MERCED	Gastos de Notificación	VICTOR HUGO PANDURO MORI	27	1,040.00	1,040.00	Del 19 de enero al 31 de enero 2017
2	CHICLAYO	Gastos de Notificación	RONALD SENIN CHANCASANAMPA MEDINA	25	1,174.00	1,174.00	Del 19 de enero al 31 de enero 2017
3	TARAPOTO	Gastos de Supervisión	BENNIE HENRY DIONICIO MACHARI	30	9,530.00	9,530.00	Del 21 de enero al 31 de enero 2017
<b>TOTAL</b>					<b>S/.11,744.00</b>	<b>S/.11,744.00</b>	

**ANEXO 02 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 010-2017-OSINFOR/05.2**

OFICINA DESCONCENTRADA DE LA MERCED			OFICINA DESCONCENTRADA DE CHICLAYO			OFICINA DESCONCENTRADA DE TARAPOTO		
ENCARGADO	VICTOR HUGO PANDURO MORI	TOTAL META 27 RO	ENCARGADO	RONALD SENIN CHANCASANAMPA MEDINA	TOTAL META 25 RO	ENCARGADO	BENNIE HENRY DIONICIO MACHARI	TOTAL META 030 RO
CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE NOTIFICACIÓN		CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE NOTIFICACIÓN		CONCEPTO DE GASTO	GASTOS DE SUPERVISIÓN	
CLASIFICADOR DE GASTOS	027 RO		CLASIFICADOR DE GASTOS	025 RO		CLASIFICADOR DE GASTOS	030 RO	
2.3.11.11		-	2.3.11.11		-	2.3.11.11	1,400.00	1,400.00
2.3.13.11	270.00	270.00	2.3.13.11	90.00	90.00	2.3.13.11		-
2.3.13.13		-	2.3.13.13		-	2.3.13.13		-
2.3.15.31		-	2.3.15.31		-	2.3.15.31	90.00	90.00
2.3.15.41		-	2.3.15.41		-	2.3.15.41	60.00	60.00
2.3.18.12		-	2.3.18.12		-	2.3.18.12	60.00	60.00
2.3.199.199		-	2.3.199.199		-	2.3.199.199	180.00	180.00
2.3.21.21	200.00	200.00	2.3.21.21	400.00	400.00	2.3.21.21	320.00	320.00
2.3.21.2.99	30.00	30.00	2.3.21.2.99	44.00	44.00	2.3.21.2.99	-	-
2.3.22.31		-	2.3.22.31		-	2.3.22.31		-
2.3.25.12		-	2.3.25.12		-	2.3.25.12	3,800.00	3,800.00
2.3.27.11.99	540.00	540.00	2.3.27.11.99	640.00	640.00	2.3.27.11.99	3,620.00	3,620.00
<b>Total</b>	<b>1,040.00</b>	<b>1,040.00</b>	<b>Total</b>	<b>1,174.00</b>	<b>1,174.00</b>	<b>Total</b>	<b>9,530.00</b>	<b>9,530.00</b>

